



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

09 SEP 2020

1488

CONCÓN,

DECRETO REGISTRADO N° _____/

VISTOS: Los antecedentes: El contrato denominado “Contrato de honorarios al **“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO RECURSO HUMANO”**”, suscrito con fecha uno de septiembre del año 2020, entre doña **CARLA DIANA CHADUD PRADO** y la Ilustre Municipalidad de Concón, Ord. N° 459 de fecha uno de septiembre del año dos mil veinte, con autorización alcladicia y el Certificado de disponibilidad N°732 de fecha 03 de septiembre del año dos mil veinte y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- RATIFÍQUESE, el contrato denominado **Contrato de honorarios como Enfermera**, del “Programa de Fortalecimiento RRHH”, celebrado entre doña **CARLA DIANA CHADUD PRADO** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha uno de septiembre del año dos mil veinte, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO DE HONORARIOS ENFERMERA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CARLA DIANA CHADUD PRADO

En Concón, a 01 de septiembre del año 2020, comparece por una parte **D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ**, Chileno, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. CARLA DIANA CHADUD PRADO**, de Nacionalidad Chilena, Estado Civil Casada, de profesión **ENFERMERA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **OSCAR SUMONTE GONZALEZ**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAPU de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.



SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

1. Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
2. Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAPU de Concón.

FUNCIONES

- ❖ **ENFERMERA** en el CESFAM de Concón, en Base a 44 Horas semanales, por curaciones avanzadas en domicilio a adultos mayores de 60 años de la comuna.

CUARTO: El valor del servicio contratado ascenderá a la suma de un valor hora efectiva de \$6.300.- (seis mil trescientos pesos) con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón.

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto a un **informe resumen mensual** del trabajo realizado, una vez terminado el mes calendario para proceder a su pago, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas retenerle el impuesto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 al 30 de septiembre del año 2020 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.

- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

MCD/evp

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Siaper
- 2. Secretaría Municipal.
- 3. Dirección de Salud Municipal
- 4. Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
07 SEP 2020	
RECIBIDO	HORA: 13:00